

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
DIRECCION GENERAL DE SEDE  
IQUIQUE - CHILE

**APRUÉBESE Y REGULARÍCESE CONTRATACIÓN BAJO  
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO**

**RESOLUCION EXENTA DGS N° 00.03/2020**

IQUIQUE, 08 de enero de 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. N°0.01/2002 del 14 de Enero del 2002; Resolución Exenta Contral. N°0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N°00.147/2012; Informe de Visita a Sede Iquique de VRA de septiembre de 2019; Informe de Compromiso y Plan de Trabajo DGS 2019/2020; Informe de Arriendo de Propiedad Región de Tarapacá, emitido por la DLO de la Universidad de fecha 29 de octubre de 2019; Instructivo VAF N°04/2019, las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.877/2018 del 10 de septiembre de 2018 y Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Universidad de Tarapacá es una Institución de Educación Superior Estatal, constituida como corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por el decreto con fuerza de ley N°150, de 1981, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial, el 18 de Enero de 1982, modificado por ley N°19.168, de 1992 y Ley N°19.305, de 1994 y constituye un servicio público integrante de la administración descentralizada del Estado, plenamente afectos, por ende, a la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Su domicilio es la ciudad de Arica, y cuenta con una sede en la ciudad de Iquique y oficinas en Santiago y su principal autoridad y representante legal es el Rector.

2.- Que, de acuerdo a los objetivos y políticas planteadas por la Universidad de Tarapacá, en su sistema de Dirección Estratégica 2017-2022, la Institución deberá dotar de infraestructura y equipamiento de primer nivel, que satisfaga íntegramente todas las necesidades académicas y administrativas esperadas, consolidando los campus existentes y potenciando las unidades en la ciudad de Arica, y con especial atención en Iquique, tendiente a lograr simetría en dicha labor.

3.- Que, desde la creación de la Sede de Iquique en el año 2003, el aumento en las actividades académicas y administrativas ha sido sostenido, cuyo crecimiento se ha visto materializado con la apertura de las carreras de la salud, la creación de los Departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingenierías y Tecnologías en el año 2012 y 2018 respectivamente, como así mismo la implementación del Programa PAR EXPLORA de CONICYT Tarapacá en el año 2019. Este aumento y desarrollo progresivo se ha visto mermado al no contar en la Sede de Iquique con las condiciones adecuadas de espacio y recintos universitarios de mayor envergadura, teniendo en consideración que el inmueble de mayor capacidad -Sede Esmeralda ubicada en Avenida Luis Emilio Recabarren #2477, se encuentraemplazado en un terreno de 2.000 mts<sup>2</sup> de superficie, lo que resulta insuficiente para los estándares educacionales que se requieren hoy en día, sobre todo considerando las materias referidas al aseguramiento de la calidad que se encuentran vigentes de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 20.129, 21.091 y 21.094, lo que ha dificultado el desarrollo a cabalidad del quehacer académico y administrativo esperado. En ese contexto, la Universidad en el año 2012 adquirió 2 propiedades en el centro de la ciudad, en calle Ramirez N° 1247 y Baquedano N° 1335, y ha debido arrendar en los años siguientes, tres propiedades más, una en calle Covadonga N° 894 donde funciona actualmente el CAAPS, otra en calle Tomás Bonilla #1635 donde funciona la carrera de Enfermería, y por último en calle Thompson N°546 donde funciona los laboratorios de Kinesiología, buscando descongestionar las actividades de la Sede Central, y asimismo brindar una solución a los requerimientos de espacio que se han ido generado. No obstante ello, las condiciones aún siguen siendo insuficientes, lo que ha quedado de manifiesto en las movilizaciones estudiantiles que



se han enfrentado durante el año 2018 y 2019, que como requerimiento fundante de sus petitorios han señalado la necesidad de contar con la infraestructura necesaria que permita desarrollar las actividades académicas y contar con espacios de estudio adecuados, que cumplan con los estándares de calidad requeridos para estos fines. Ello se refleja en el informe emitido en el mes de septiembre del año 2019 que contiene lo señalado por funcionarios académicos y no académicos, centros de estudiantes de las carreras de Derecho, Ingenierías, Trabajo Social, Educación Parvularia entre otros, Federación de Estudiantes de la Sede Iquique e informe de compromiso y plan de trabajo generado desde la Dirección General de Sede emitido en el mes de octubre del año 2019.

4.- En consecuencia, a raíz de lo señalado en los párrafos anteriores y la inexistencia de un campus Universitario que pueda albergar todas las actividades en un mismo lugar, la Dirección General de Sede en conjunto con la Dirección de Logística, Obras y Operaciones de la Universidad, han diseñado un plan de infraestructura para la Sede Esmeralda, la construcción de un edificio en calle Baquedano N° 1335, y también la Remodelación y Habilitación del Edificio Educacional ubicado en Avenida La Tirana 4802, Iquique, buscando así dar una solución definitiva a los requerimientos de espacio, evitando con ello el hacinamiento. Por tal motivo, y a la espera de la materialización de estos proyectos, y con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos con los estudiantes asumidos por las autoridades superiores de nuestra Universidad con fecha 22 de julio de 2019, se requiere implementar en la sede Esmeralda, diferentes mejoras destinadas principalmente a dotar de estándares óptimos los espacios de estudio que requieren los estudiantes universitarios.

5.- En vista de lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de arrendar un inmueble de manera urgente y en el más breve plazo para efectuar todas aquellas adecuaciones y mejoramientos en la Sede Esmeralda, teniendo a la vista lo señalado en el Informe de Compromisos y Plan de Trabajo de la Dirección General de Sede, en atención a lo expuesto en Informe de la Vicerrectoría Académica, emitido en el mes de septiembre del año 2019, permitiendo adecuar los espacios existentes para el desarrollo de labores académicas, administrativas, y estudiantiles al interior de la Sede, al inicio del año académico 2020, generando un aumento significativo en la infraestructura disponible para oficinas académicas como para personal administrativo que se vincula directamente con los estudiantes, con el fin de brindarles una mejor atención.

6.- Que, para contratar el servicio de arrendamiento, nos remitimos al artículo 8 bis de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que nos indica que los contratos administrativos deben celebrarse previa propuesta pública, en conformidad a la ley; que la licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

7.- Que, en la especie, de conformidad a la normativa aplicable, y teniendo en especial consideración la urgencia que existe para realizar las obras, readecuaciones e implementaciones señaladas anteriormente, que deben iniciarse a la brevedad, para concretar los objetivos comprometidos en el plan de trabajo presentado por la Dirección General de Sede; recurrir a una licitación pública pondría en riesgo el objeto, oportunidad y eficacia de la concreción de estos compromisos, y arriesgaría además la posibilidad de comenzar el próximo año académico 2020 en óptimas condiciones.

8.- Lo antes expuesto motiva la necesidad de recurrir a la contratación para el arriendo de este inmueble a través de la modalidad de trato directo, por la naturaleza del asunto y las circunstancias señaladas que hacen del todo indispensable acudir a esta modalidad de contratación. Acordándose el pago de una renta mensual de \$5.300.000.- pago de mes de garantía por la misma suma y el 30% del valor del canon de arriendo por concepto de corretaje.

9.- Que, para realizar la contratación vía trato directo garantizando el buen uso de los recursos institucionales, se realizó previamente un análisis del mercado inmobiliario en la ciudad, para tener a la vista las opciones de propiedades que contarán con los requisitos, no solo desde el punto de vista económico, sino que también técnico. Para ello, se evaluaron 4 propiedades por parte del Inspector Técnico de la Universidad, según el cuadro comparativo expuesto en "Informe de Arriendo de Propiedad, Región de Tarapacá, de fecha 29 de octubre del año 2019, elaborado por la Dirección de Logística, Obras y Operaciones de la Universidad, el cual concluye que la propiedad ubicada en calle Aníbal Pinto N° 388 de la ciudad de Iquique cumple con los parámetros técnicos exigidos por la institución, ajustándose asimismo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Sede.

Por las consideraciones planteadas;

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia, especificaciones técnicas, anexos y documentación de respaldo, del Trato o Contratación Directa denominada **"ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y OTRO"**.

2.- REGULARÍCESE Y APRUEBESE el trato o Contratación Directa para el **"ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y OTRO"**, de conformidad a los fundamentos establecidos en los considerandos de la presente resolución, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 bis, párrafo 3º de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", que establece que **los contratos administrativos podrán celebrarse mediante trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación corresponda acudir a esta modalidad de contratación**, de acuerdo a los términos que se señalan en el siguiente recuadro:

Arrendador	Rut	Cumple Necesidades Técnicas	Dirección	Período Arriendo	Monto Mensual	Monto Total Contrato (bruto)	Centro de Costo
Johny Valderrama Castillo	8.017.376-8	Sí	Aníbal Pinto N° 388	20 meses	\$5.300.000.-	\$106.000.000.-	N° 522 "Dirección General de Sede" Item N° 1020502 "Arriendo de Inmuebles para actividades no académicas".

3.- APRUÉBESE Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento, celebrado entre Juana Rospigliosi Paja, representada por don Johny Valderrama Castillo, y la Universidad de Tarapacá, representada por doña Yasna Godoy Henríquez, de fecha 08 de Enero de 2020, otorgado ante Notario Público de Iquique, doña María Antonieta Niño de Zepeda y Parra, archivada bajo el repertorio N° 74 del año 2020. Dicho contrato consta de doce (12) páginas, las que rubricadas por la Secretaría de la Universidad, se entiende que forma parte integrante de la presente resolución.

4.- Desígnese como responsable para la supervisión, seguimiento y evaluación al Director de Administración y Finanzas de Sede, o quien lo subrogue en el cargo.

5.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

6.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese,  
"POR ORDEN DEL RECTOR"

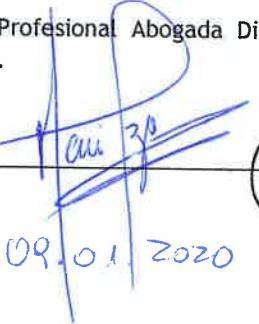
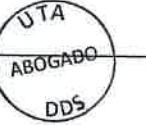
PAULA LEPE CAICONTE  
Secretaria de la Universidad

YASNA GODOY HENRIQUEZ  
Directora General de Sede

30 ENE. 2020



## SOLICITUD EMISIÓN RESOLUCIÓN EXENTA POR TRATO DIRECTO

<p>SRA DIRECTORA GENERAL DE SEDE NOMBRE: YASNA GODOY HENRÍQUEZ</p> <p>..... APROBADO. ..... RECHAZADO.</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: 8/01/2020</p>	<p>Iquique, 08 de Enero de 2020</p> <p>SEÑORA: YASNA GODOY HENRÍQUEZ DIRECTORA GENERAL DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ</p> <p>AGRADECERE SU AUTORIZACION PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA, A FIN DE APROBAR ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA RESPECTO DE:</p> <p>MATERIA: ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y OTROS.</p> <p>CON CARGO AL PRESUPUESTO DE :</p> <p>NOMBRE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE CENTRO DE COSTO: 522 ITEM: 1020502 ARRIENDO DE INMUEBLE PARA ACTIVIDADES NO ACADEMICAS</p>
<p>ASESORÍA JURÍDICA SEDE IQUIQUE</p> <p>NOMBRE: Maritza Venegas Echeverría.</p> <p>Cargo: Profesional Abogada Dirección General de Sede.</p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: 09.01.2020</p> <p></p>	<p>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe Compromisos y Plan de Trabajo DGS.</li><li>• Informe Visita Sede VRA.</li><li>• Términos de Referencia</li><li>• Contrato firmado bajo escritura pública.</li><li>• Informe Técnico de la DLO.</li><li>• Informe Técnico de Arquitecto independiente.</li><li>• Documentación del contratante</li><li>• Declaración Jurada para contratar</li><li>• Certificado de Compromiso Presupuestario.</li></ul>

se han enfrentado durante el año 2018 y 2019, que como requerimiento fundante de sus petitorios han señalado la necesidad de contar con la infraestructura necesaria que permita desarrollar las actividades académicas y contar con espacios de estudio adecuados, que cumplan con los estándares de calidad requeridos para estos fines. Ello se refleja en el informe emitido en el mes de septiembre del año 2019 que contiene lo señalado por funcionarios académicos y no académicos, centros de estudiantes de las carreras de Derecho, Ingenierías, Trabajo Social, Educación Parvularia entre otros, Federación de Estudiantes de la Sede Iquique e informe de compromiso y plan de trabajo generado desde la Dirección General de Sede emitido en el mes de octubre del año 2019.

4.- En consecuencia, a raíz de lo señalado en los párrafos anteriores y la inexistencia de un campus Universitario que pueda albergar todas las actividades en un mismo lugar, la Dirección General de Sede en conjunto con la Dirección de Logística, Obras y Operaciones de la Universidad, han diseñado un plan de infraestructura para la Sede Esmeralda, la construcción de un edificio en calle Baquedano N° 1335, y también la Remodelación y Habilitación del Edificio Educacional ubicado en Avenida La Tirana 4802, Iquique, buscando así dar una solución definitiva a los requerimientos de espacio, evitando con ello el hacinamiento. Por tal motivo, y a la espera de la materialización de estos proyectos, y con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos con los estudiantes asumidos por las autoridades superiores de nuestra Universidad con fecha 22 de julio de 2019, se requiere implementar en la sede Esmeralda, diferentes mejoras destinadas principalmente a dotar de estándares óptimos los espacios de estudio que requieren los estudiantes universitarios.

5.- En vista de lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de arrendar un inmueble de manera urgente y en el más breve plazo para efectuar todas aquellas adecuaciones y mejoramientos en la Sede Esmeralda, teniendo a la vista lo señalado en el Informe de Compromisos y Plan de Trabajo de la Dirección General de Sede, en atención a lo expuesto en Informe de la Vicerrectoría Académica, emitido en el mes de septiembre del año 2019, permitiendo adecuar los espacios existentes para el desarrollo de labores académicas, administrativas, y estudiantiles al interior de la Sede, al inicio del año académico 2020, generando un aumento significativo en la infraestructura disponible para oficinas académicas como para personal administrativo que se vincula directamente con los estudiantes, con el fin de brindarles una mejor atención.

6.- Que, para contratar el servicio de arrendamiento, nos remitimos al artículo 8 bis de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que nos indica que los contratos administrativos deben celebrarse previa propuesta pública, en conformidad a la ley; que la licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

7.- Que, en la especie, de conformidad a la normativa aplicable, y teniendo en especial consideración la urgencia que existe para realizar las obras, readecuaciones e implementaciones señaladas anteriormente, que deben iniciarse a la brevedad, para concretar los objetivos comprometidos en el plan de trabajo presentado por la Dirección General de Sede; recurrir a una licitación pública pondría en riesgo el objeto, oportunidad y eficacia de la concreción de estos compromisos, y arriesgaría además la posibilidad de comenzar el próximo año académico 2020 en óptimas condiciones.

8.- Lo antes expuesto motiva la necesidad de recurrir a la contratación para el arriendo de este inmueble a través de la modalidad de trato directo, por la naturaleza del asunto y las circunstancias señaladas que hacen del todo indispensable acudir a esta modalidad de contratación.

9.- Que, para realizar la contratación vía trato directo garantizando el buen uso de los recursos institucionales, se realizó previamente un análisis del mercado inmobiliario en la ciudad, para tener a la vista las opciones de propiedades que contarán con los requisitos, no solo desde el punto de vista económico, sino que también técnico. Para ello, se evaluaron 4 propiedades por parte del Inspector Técnico de la Universidad, según el cuadro comparativo expuesto en "Informe de Arriendo de Propiedad, Región de Tarapacá, de fecha 29 de octubre del año 2019, elaborado por la Dirección de Logística, Obras y Operaciones de la Universidad, el cual concluye que la propiedad ubicada en calle Aníbal Pinto N° 388 de la ciudad de Iquique cumple con los parámetros técnicos exigidos por la institución, ajustándose asimismo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Sede.

Por las consideraciones planteadas;



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y OTROS”.**

#### **ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES.**

##### **1.- ANTECEDENTES.**

La UNIVERSIDAD es una Institución de Educación Superior Estatal, constituida como corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por el decreto con fuerza de ley N°150, de 1981, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial, el 18 de Enero de 1982, modificado por ley N°19.168, de 1992 y Ley N°19.305, de 1994 y constituye un servicio público integrante de la administración descentralizada del Estado, plenamente afectos, por ende, a la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Su domicilio es la ciudad de Arica, cuenta con una sede en la ciudad de Iquique y oficinas en Santiago, siendo su principal autoridad y representante legal el Rector.

Que, de acuerdo a los objetivos y políticas planteadas por la Universidad de Tarapacá, en su Sistema de Dirección Estratégica 2017-2022, la Institución deberá dotar de una infraestructura y equipamiento de primer nivel, que satisfaga íntegramente todas las necesidades académicas y administrativas esperadas, consolidando los campus existentes y potenciando las unidades académicas en la ciudad de Arica, y con especial atención en Iquique, tendiente a lograr simetría en dicha labor.

Que, desde la creación de la Sede de Iquique en el año 2003, el aumento en las actividades académicas y administrativas ha sido sostenido, pasando de 50 estudiantes y 10 funcionarios aproximadamente en 2003, a cerca de 1500 estudiantes y 120 funcionarios en la actualidad. Dicho crecimiento se ha visto materializado con la apertura de las carreras de la salud (Enfermería, Kinesiología y Nutrición), la creación de los Departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingenierías y Tecnologías en el año 2012 y 2018 respectivamente, como así mismo la implementación





del Programa PAR EXPLORA de CONICYT Tarapacá en el presente año. Este aumento y desarrollo progresivo de actividades académicas y administrativas, se ha visto mermado al no contar en la Sede de Iquique con las condiciones adecuadas de espacio y recintos universitarios de mayor envergadura, teniendo en consideración que el inmueble de mayor capacidad -Sede Esmeralda ubicada en Avenida Luis Emilio Recabarren #2477, se encuentra emplazado en un terreno de 2.000 mts<sup>2</sup> de superficie, lo que resulta insuficiente para los estándares educacionales que se requieren hoy en día, sobre todo considerando las materias referidas al aseguramiento de la calidad que se encuentran vigentes de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 20.129, 21.091 y 21.094, lo que ha impedido el desarrollo a cabalidad del quehacer académico y administrativo esperado.

En ese contexto, la Universidad en el año 2012 adquirió 2 propiedades en el centro de la ciudad, en calle Ramírez #1247 y Baquedano #1335, y ha debido arrendar en los años siguientes, tres propiedades más, en calles Covadonga #894 donde funciona actualmente el (CAAPS), Tomás Bonilla #1635 las carreras de (Enfermería), y Thomson #546 (Kinesiología), buscando descongestionar las actividades de la Sede Central, y asimismo brindar una solución a los requerimientos de espacio que se han ido generado. No obstante, las condiciones aún siguen siendo insuficientes, lo que ha quedado de manifiesto en las movilizaciones estudiantiles que hemos enfrentado durante el año 2018 y 2019, que como requerimiento fundante de sus petitorios han señalado la necesidad de contar con la infraestructura necesaria que permita desarrollar las actividades académicas y contar con espacios de estudio adecuados, que cumplan con los estándares de calidad requeridos para estos fines. Ello se refleja en el informe emitido en el mes de septiembre del presente año que contiene lo señalado por funcionarios académicos y no académicos, Centro de estudiantes de las carreras de Derecho, Ingenierías, Trabajo Social, Educación Parvularia entre otros, Federación de Estudiantes de la Sede Iquique e informe de compromiso y plan de trabajo generado desde la Dirección General de Sede emitido en el mes de octubre en curso.

En consecuencia, a raíz del hacinamiento y la inexistencia de un campus Universitario que pueda albergar todas las actividades en un mismo lugar, la Dirección General de Sede en conjunto con la Dirección de Logística, Obras y Operaciones de la Universidad, han diseñado un plan de





infraestructura en Iquique, que incluye la ampliación del 3er y 4to piso de la Sede Esmeralda, la construcción de un edificio de 3 pisos en calle Baquedano #1335, y también la Remodelación y Habilitación del Edificio Educacional ubicado en Avenida La Tirana 4802, Iquique, buscando así dar una solución definitiva a los requerimientos de espacio, y otorgando asimismo la identidad Universitaria que se busca plasmar en la Región.

Por tal motivo, y a la espera de la materialización de estos proyectos, y con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos con los estudiantes asumidos por las autoridades superiores de nuestra Universidad con fecha 22 de julio de 2019, se requiere implementar en la sede Esmeralda, diferentes mejoras destinadas principalmente a dotar de estándares óptimos los espacios universitarios, entre ellos: salas de estudios adecuadas, salas de computación con estándares similares a los existentes en nuestra casa central, adecuación de la biblioteca, espacios adecuados para funcionarios académicos y no académicos, tales como, sala de reuniones, oficinas y habilitación de espacio para almorzar, atendida la implementación de jornada única, lo que permitirá lograr simetría entre nuestra casa central y la Sede Iquique.

**En vista de lo anterior, el principal motivo por el cual se requiere el arriendo de un inmueble, es poder iniciar de manera urgente y en el más breve plazo las adecuaciones en Sede Esmeralda lo que permitirá contar con espacios adecuados para el desarrollo de labores académicas, administrativas, y estudiantiles al interior de la Sede, al inicio del año académico 2020, generando un aumento significativo en la infraestructura disponible para oficinas tanto de académicos que cumplen funciones de jefaturas de carreras como personal administrativo que se vincula directamente con los estudiantes, con el fin de brindarles una mejor atención. De igual forma, generar espacios y lugares de encuentro destinados a los horarios de colación de funcionarios y estudiantes.**

Dichas adecuaciones se resumen en lo siguiente:

UBICACIÓN	DEPENDENCIA ACTUAL	REDISEÑO PROPUESTO
2do Piso	Oficina de Dirección General de Sede.	Habilitación de un anexo de biblioteca, compuesto de una sala de estudios, además de 3 box para tesis, y 1 una estación de trabajo con equipos computacionales disponibles.
	Oficina de Dirección Académica de Sede.	
	Oficina de Dirección de Administración y Finanzas de Sede.	



<b>1er Piso</b>	Hall de Secretarías	
	Oficina Equipo DAS	
	Oficina de Jefes de carreras	Rediseño del actual espacio de oficinas de académicos, para alojar a 4 jefes de carrera y 2 secretarías.
	Oficinas académicos DECSO	Rediseño del actual espacio de 9 oficinas, para ubicar a 4 Jefes de carrera, 1 profesor media jornada y 3 Secretarías.
	Oficinas Académicos de Ingeniería	Implementación de sala de profesores destinada a reuniones y espera entre jornadas de clases.
	Oficinas Académicos Matemáticas	Habilitación de oficina para admisión
	Biblioteca	Rediseño de espacios para estudio, reubicando computadores en nuevos espacios del 2do piso, cambio de estanterías, mobiliarios y adquisición de bibliografía complementaria según necesidades académicas entregadas por las carreras.
	Sala de Estudios (costado casino)	Se ampliará el comedor universitario para atención del concesionario de casino.
	Mesón Atención	Se ampliará oficina de Registraduría habilitando una bodega para sus documentos.
	Patio costado casino	Se construirá pérgola comedor con sombreadero y mobiliario exterior, para uso de funcionarios en horario de colación y de estudiantes fuera de horario de colación de funcionarios.

Durante la primera semana del mes de octubre en curso, se procedió a buscar y analizar en la ciudad de Iquique cuatro inmuebles de características preliminarmente adecuadas para el funcionamiento de todo el personal perteneciente a las tres direcciones que funcionan en la Sede, esto es, Dirección General de Sede, Dirección Académica y Dirección de Administración y Finanzas, además de los Directores de los departamentos de Ciencias Sociales e Ingeniería, con sus respectivos académicos a excepción de los Jefes de Carrera.

De todas las visitas que se realizaron en terreno, se descartaron tres de las cuatro propiedades en análisis, pues no cumplían con las características técnicas esperadas para el traslado de dichas unidades, entre otras cosas por no contener la cantidad de espacios y metros cuadrados adecuados, por mantener un estado de conservación deficitario,



lo que implicaría un retraso en el traslado y una alta inversión inicial para la puesta en marcha, lo cual retrasaría el plan de trabajo comprometido, lo que es corroborado con el informe preparado por la Dirección de Logística, Obras y Operaciones de nuestra Universidad.

Finalmente, de las visitas realizadas se consideró adecuado el plantear el arrendamiento de una dependencia ubicada en calle Aníbal Pinto N°388, Iquique, con 540MT2 construidos, compuesto de 18 oficinas, 17 baños, 1 sala de reuniones, 1 bodega, y 1 cocina, entre otras dependencias. Dichos espacios se encuentran distribuidos en 3 pisos, permitiendo el funcionamiento de las 3 direcciones centrales (DGS, DAS, DAFS) y los 2 Departamentos, liberando así espacios en la sede central de avenida Luis Emilio Recabarren #2477, Iquique. En dicho inmueble se aprecian las condiciones adecuadas para ejecutar las labores administrativas rutinarias de cada una de las direcciones con sus respectivas unidades, sin tener que incurrir en adecuaciones y mejoras que impliquen gastos y demora en la ejecución de las obras que deberán realizarse en la Sede Esmeralda, cumpliendo de esta forma con el principio de eficiencia y racionalidad en la utilización de los recursos públicos.

Para contratar tal servicio, debemos remitirnos al artículo 8 Bis de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que nos indica que los contratos administrativos deben celebrarse previa propuesta pública, en conformidad a la ley; que la licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

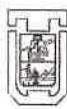
En la especie, de conformidad a la normativa aplicable, es necesario recurrir al trato directo, para concretar los objetivos comprometidos en el plan de trabajo presentado por la Dirección General de Sede, y que responde al informe emitido en el mes de septiembre desde la Vicerrectoría Académica de nuestra Universidad, (se adjunta planificación general de actividades), ya que la obras, readecuaciones e implementaciones señaladas anteriormente, deben iniciarse a mas tardar en el mes de noviembre del año en curso, lo expuesto motiva la necesidad de recurrir a la contratación para el arriendo de este inmueble, **a través del Trato o Contratación Directa, aludiendo específicamente al Artículo N°8 Bis, párrafo 3ero, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, que señala que “si por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias que**





hacen del todo indispensable acudir a esta modalidad de contratación”, a mayor abundamiento, tales circunstancias se explican por lo siguiente:

- Se requiere implementar en la sede Esmeralda, diferentes mejoras destinadas principalmente a dotar de estándares óptimos en los espacios universitarios, entre ellos: salas de estudios adecuadas, salas de computación con estándares similares a los existentes en nuestra casa central, adecuación de la biblioteca, espacios adecuados para funcionarios académicos y no académicos, tales como, sala de reuniones, oficinas y habilitación de espacio para almorzar, atendida la implementación de jornada única, lo que permitirá lograr simetría entre nuestra casa central y la Sede Iquique.
- La necesidad de entregar los espacios que las unidades de Dirección General de Sede, Dirección Académica y Dirección de Administración y Finanzas utilizan actualmente en la Sede Esmeralda para iniciar los trabajos de adecuación e implementación que permitan cumplir con los compromisos institucionales adquiridos con los estudiantes, tras las movilizaciones estudiantiles ocurridas en el mes de julio, en el más breve plazo.
- La urgencia de Arrendar un inmueble que permita la instalación y funcionamiento inmediato, en condiciones óptimas de toda la plana directiva, administrativa, académica y de gestión de la Sede Iquique.
- El inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto N°388, Iquique, cuenta con 540MT2 construidos, compuesto de 18 oficinas, 17 baños, 1 sala de reuniones, 1 bodega, y 1 cocina, entre otras dependencias, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad declarados por nuestra institución para su personal directivo, administrativo y académico, permitiendo ejecutar las labores administrativas rutinarias de cada una de las unidades, sin tener que incurrir en adecuaciones que impliquen gastos y demora en la ejecución de las obras que se deben realizar en la Sede Esmeralda, cumpliendo de esta forma con el principio de eficiencia y racionalidad en la utilización de los recursos públicos.
- La ubicación del recinto tenido a la vista, que permite posicionar y visibilizar a nuestra Universidad en el centro cívico de la ciudad de Iquique, además cuenta con la ventaja que se encuentra cercano a los campus Universitarios de Baquedano y Ramírez.



## 2.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Este proceso de contratación tiene por objeto, el arriendo de un inmueble, destinado para el funcionamiento de las actividades administrativas de las tres Direcciones Centrales de la Sede Iquique (Dirección General de Sede y su equipo de trabajo, Dirección Académica de Sede y su equipo de trabajo, y Dirección de Administración y Finanzas de Sede y su equipo de trabajo), así como también de los Departamentos de Ciencias Sociales e Ingeniería, brindando los espacios para el correcto funcionamiento de las labores asociadas a dichas unidades, y permitiendo a su vez la liberación de espacios en la Sede Central, que darán paso a trabajos de habilitación de nuevos lugares y espacios universitarios destinados a oficinas para académicos que cumplen funciones de jefaturas de carrera y de aquellas unidades que mantienen contacto directo con los estudiantes, nuevas y mejores salas de estudio, de computación, ampliación de casino, generar espacios destinados a colación de funcionarios y estudiantes, entre otros.

## 3.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE PROPUESTO

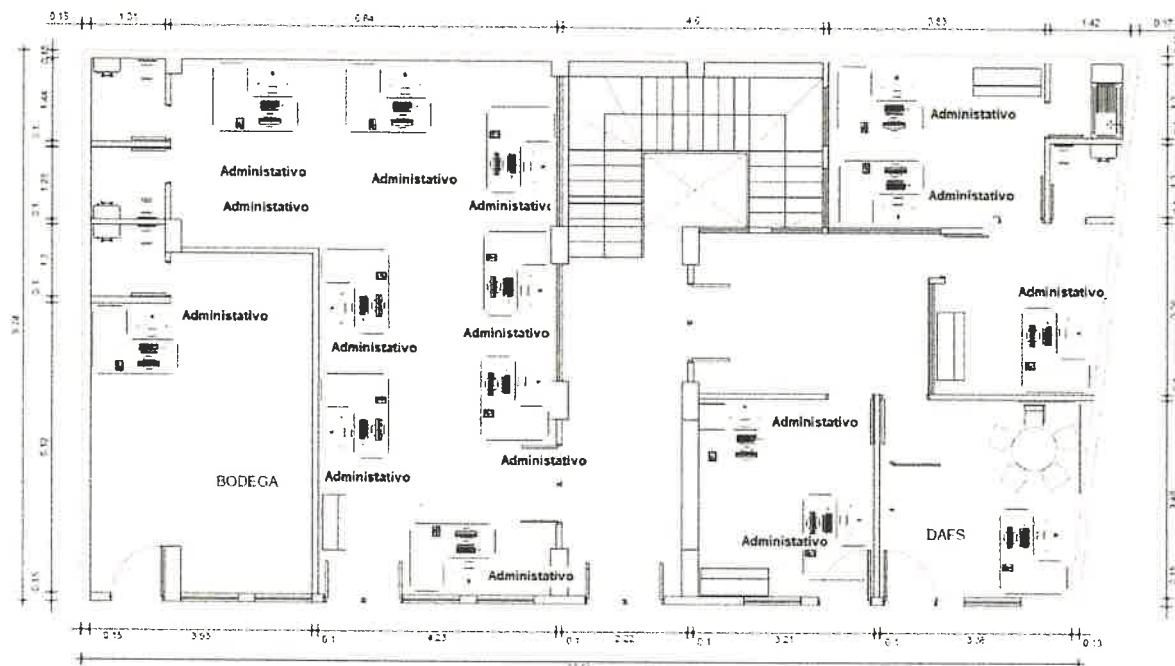
El inmueble propuesto, está emplazado en zona urbana, específicamente en la calle Aníbal Pinto #388, de la ciudad de Iquique, cercano a los recintos universitarios ubicados en calles Baquedano #1335, y Ramirez #1247, Iquique. Por otra parte, consta de tres pisos de madera pino Oregon, destinados al uso de oficinas, con todos los permisos municipales y aprobaciones de los organismos técnicos al día y red húmeda de seguridad.

La distribución de espacios ofrecidos por el inmueble, se clasifica de la siguiente manera:

Espacio	Cantidad
Primer Piso <b>(170 M<sup>2</sup> Construidos)</b>	<p><b>Sector Izquierda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Oficina con Bodega</li> <li>• 1 Planta libre para 8 puestos de trabajo</li> <li>• 3 Baños</li> </ul> <p><b>Sector Derecha</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Oficinas</li> <li>• 1 Baños</li> <li>• 1 Kitchenette</li> </ul>
Segundo Piso <b>(170 M<sup>2</sup> Construidos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 Oficinas</li> <li>• 6 Baños</li> <li>• 1 Bodega de insumos de Aseo</li> </ul>
Tercer Piso	<b>• 5 Oficinas</b>



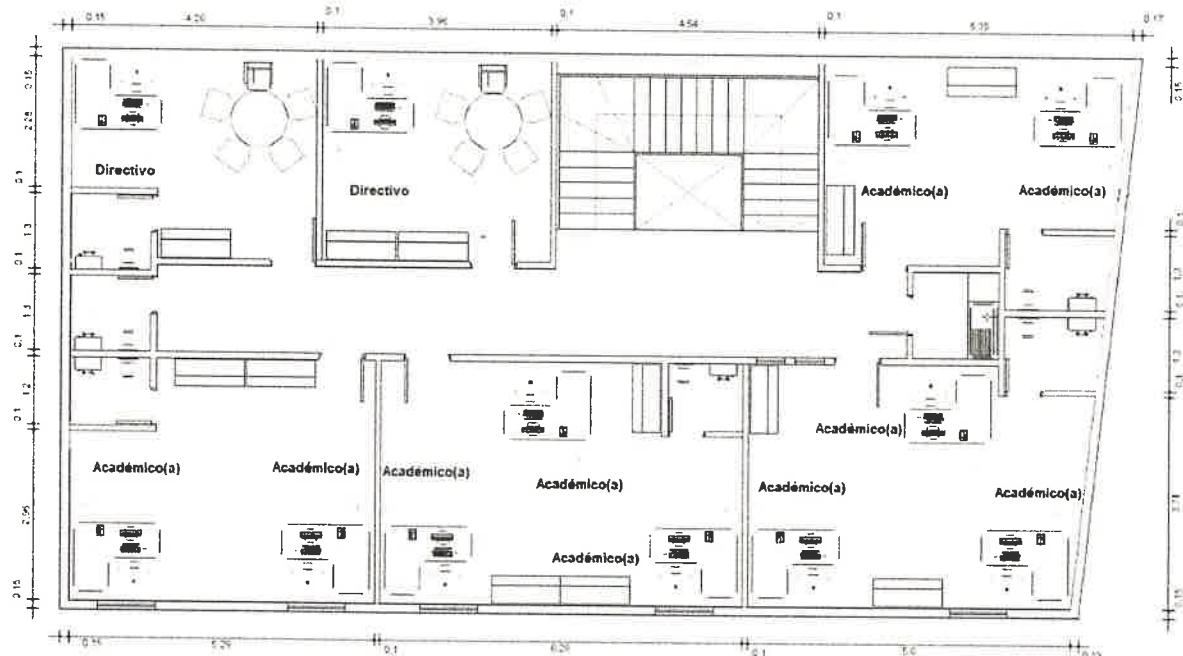
<b>(164 M<sup>2</sup> Construidos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Sala de Reuniones</li> <li>• 5 Baños</li> </ul>
Espacios de Circulación <b>(36 M<sup>2</sup>)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasillos y Escaleras</li> </ul>
Superficie Construida Total	<b>540 M<sup>2</sup> Totales</b>



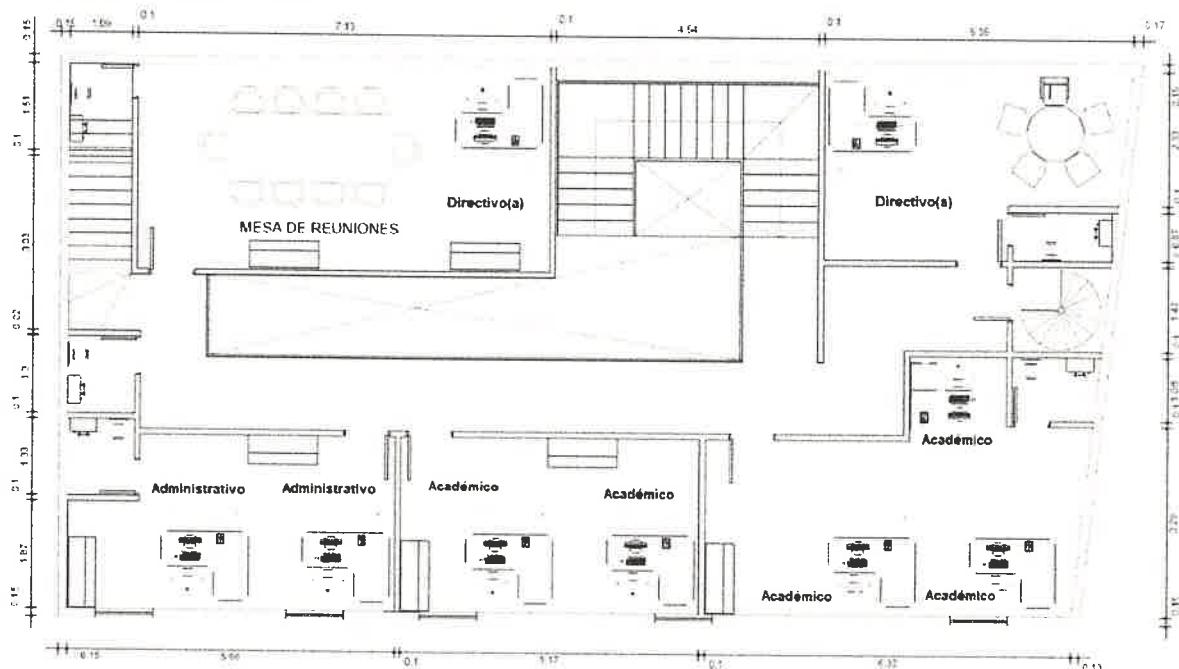
PLANTA 1ER PISO

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

Iquique - Chile



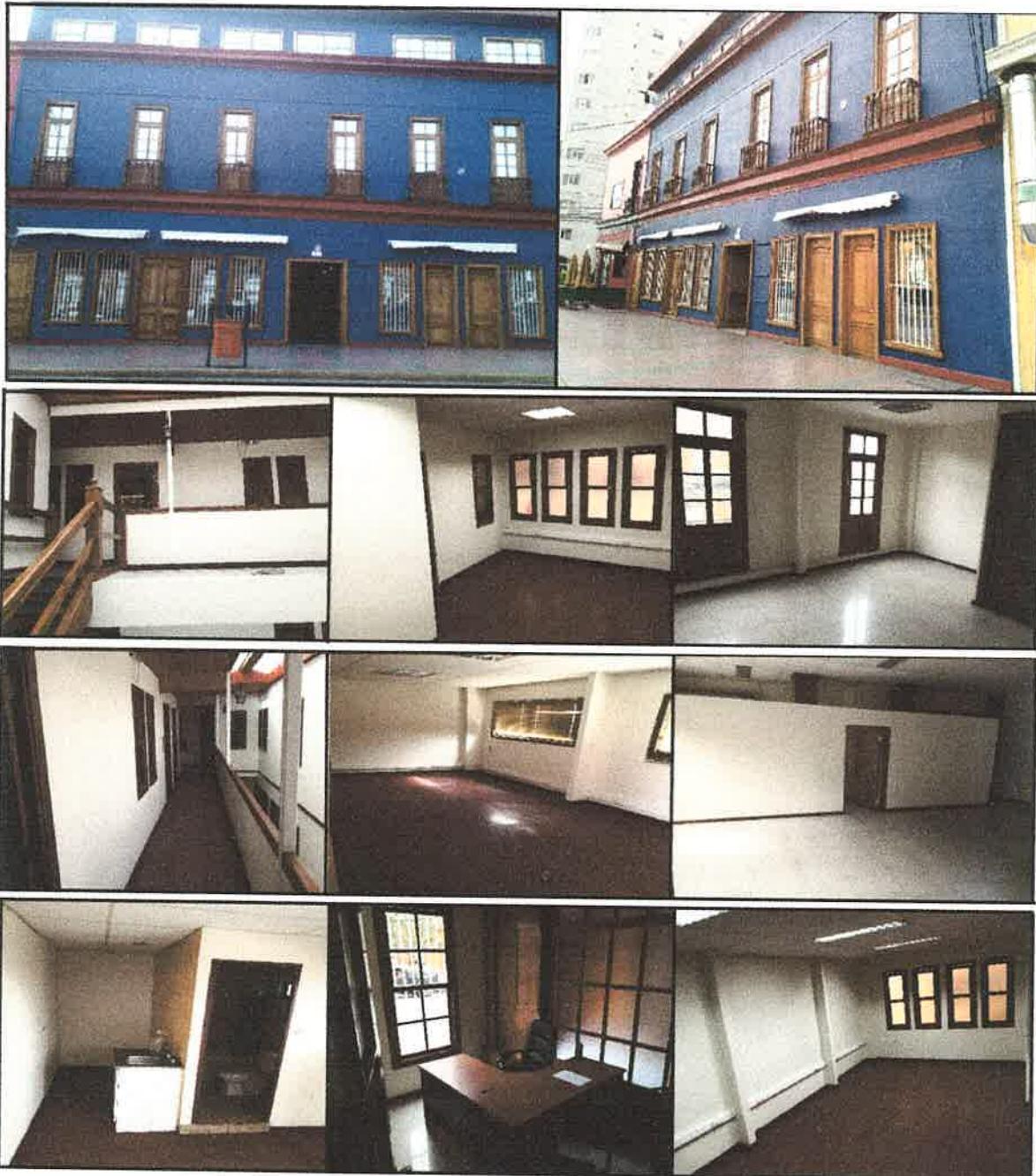
**PLANTA 2DO PISO**

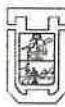


**PLANTA 3ER PISO**



**IMÁGENES DEL INMUEBLE**





#### **4.- DE LA ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:**

En el momento en que el oferente cotiza este servicio, acepta todas las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Económicas y los Anexos de la presente contratación.

El oferente deberá ser persona natural, Jurídica o Unión Temporal de Proveedores, que emita facturas, boletas o cualquier otro documento habilitado para el cobro. No tendrá que haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso.

#### **5.- DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA.**

La oferta tendrá una vigencia de 60 días corridos, a contar de la fecha de la cotización presentada por el arrendador. El sólo hecho de la presentación de una cotización (firmada por el representante legal de la persona jurídica o persona natural), significa la aceptación por parte del arrendador de su vigencia durante todo el proceso de contratación.

#### **6.- DE LA PRORROGA DE OFERTA**

Una vez vencido el plazo de vigencia de la oferta y antes de la adjudicación, la Universidad de Tarapacá, podrá solicitar al proponente la prórroga de su oferta. El proponente podrá ratificar su oferta o retirarla por escrito.

#### **7.- DE LA ADJUDICACIÓN**

Cuando la contratación directa sea superior a 2.500 UTM, o cuando concurran causales de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, el Rector de la Universidad podrá autorizar el trato o contratación directa, a través de Decreto Fundado. Dicho documento de adjudicación y contrato será comunicado a través del portal de Transparencia Institucional.

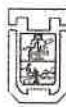
#### **8.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONFECCIÓN DEL CONTRATO**

El arrendador deberá entregar al momento de la formalización del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Certificado de Dominio vigente del inmueble emitido por el Conservador de Bienes Raíces. **2.** Certificado de Recepción Definitiva del inmueble, emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva. **3.** Orden de Arriendo, Mandato o poder con facultades suficientes para suscribir contratos (En caso de ser Corredora de propiedades).

Además deberán presentar:

**En caso de ser persona natural**, fotocopia de su cédula de identidad.

**En caso de ser una persona jurídica**, habrá que distinguir: En caso que el arrendador sea una Sociedad, deberá acompañar: 1. Copia la cédula de identidad del representante legal. 2. Copia simple de la escritura donde conste el representante legal con facultades suficientes para concurrir a la presente contratación y suscribir el contrato correspondiente. 3. Copia del Rol Único Tributario. 4. Copia simple de escritura de Constitución de la Sociedad con sus respectivas publicaciones y sus modificaciones si las hubiere. 5. Copia simple de



Extracto de Constitución de la Sociedad. 6. Certificado de vigencia de la sociedad con anotaciones marginales vigentes de una data no superior a 2 meses, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.

**En caso de ser el arrendador una Corporación o Fundación** deberá acompañar:  
1.fotocopia de la cédula de identidad del Presidente, Director o Fundador, según lo establecido en sus estatutos. 2. Certificado de vigencia de la personalidad Jurídica. En el caso que el arrendador no entregue los documentos requeridos en el plazo señalado, la Universidad podrá realizar un nuevo trato directo.

#### **9.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DEFINITIVO**

La Universidad de Tarapacá y el arrendador adjudicado deberán suscribir el contrato de arrendamiento definitivo con la Universidad, el que deberá basarse en las condiciones pactadas en los presentes Términos de Referencia y en los antecedentes de la presente contratación. Dicho contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la Universidad de Tarapacá o quien tenga delegada dicha representación y por el representante legal y/o la persona del arrendador adjudicado. Además, deberá acompañar a dicho contrato la declaración jurada para contratar. La no comparecencia del arrendador adjudicado a la firma del contrato dentro del plazo señalado y la no entrega de la declaración jurada para contratar, da pleno derecho a la Universidad de Tarapacá para realizar un nuevo trato directo. En caso de que la propuesta sea adjudicada a una asociación o grupo asociado, el contrato será firmado por el representante legal de la Universidad de Tarapacá o a quien se le haya delegado esta facultad y por el representante legal de la persona designada, quien será el único responsable de la ejecución de la totalidad del contrato, incluidos los pagos y demás obligaciones de la misma.

#### **10.- GASTOS DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato de arrendamiento se celebrará por escritura pública, y deberá inscribirse al margen de la inscripción de dominio de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial respectivo. Los gastos e impuestos que demanda la suscripción, inscripción y autorización de los ejemplares del contrato de arrendamiento ante notario público, serán de cargo de la Universidad de Tarapacá.

#### **11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato estará a cargo del Director de Administración y Finanzas de Sede, de la Universidad de Tarapacá.

#### **12.- DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR**

El arrendador adjudicado deberá enviar o presentar la declaración jurada para contratar, junto al contrato firmado, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el envío del contrato a través de correo electrónico, dicha declaración deberá ser enviada por correo electrónico al e-mail: arabellor@uta.cl. En caso que el arrendador no entregue la declaración jurada referida, la Universidad de Tarapacá procederá a dejar sin efecto la adjudicación.



### **13.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:**

La contratación se formalizará mediante la celebración de un contrato de Arrendamiento entre la Universidad de Tarapacá y el arrendador adjudicado. En este caso, el contrato de arrendamiento comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se extenderá por un plazo de 20 (veinte) meses. No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, y para evitar la interrupción de las labores que deben ser ubicadas en este inmueble, que en caso de ocurrir provocaría un perjuicio para los intereses de la Universidad, se podrá dar inicio al arriendo una vez que las partes efectivamente firmen el contrato ante notario.

Ahora bien, en el caso antes indicado, de que el Arriendo comience antes de estar autorizado, los pagos de los servicios sólo podrán realizarse una vez que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.

En caso de que el arrendador adjudicado no cumpla, o cumpla tardíamente con la entrega del inmueble adjudicado, la Universidad se reserva facultativamente el derecho a pagar proporcionalmente el canon de arrendamiento o dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato de arrendamiento con la correspondiente indemnización de perjuicios.

### **14.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contrato podrá prorrogarse por el periodo de un año, en caso de que a la fecha de término de contrato, la Universidad de Tarapacá no dispusiera de un recinto donde albergar estas actividades, y que cumpla con los estándares de calidad definidos por la Institución, esto se vincula directamente a la entrega del inmueble ubicado en Avenida La Tirana 4802, Iquique que hoy se encuentra en proceso de Licitación para su mejoramiento. La intención de renovación deberá ser comunicada por carta formal al arrendador con un plazo mínimo de anticipación de 60 días corridos a la fecha de término del contrato, y en caso de ser aceptada, se aprobará la prórroga mediante resolución fundada.

### **15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, de lo cual deberá dejarse constancia en el Addendum respectivo, debiendo por consiguiente emitirse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

### **16.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS**

El precio del canon de arriendo ofrecido se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato. Lo anterior, es sin perjuicio de las diversas modalidades de modificación de precio que puedan pactar las partes de común acuerdo.

### **17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El Contrato administrativo regulado por los presentes términos de referencia, podrá terminarse anticipadamente por la Universidad de Tarapacá, sin derecho a indemnización alguna para el arrendador adjudicado quien deberá hacer





devolución de la garantía establecida en el numeral 19 de los presentes términos de referencia, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.-Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.-Una vez transcurrido el primer año de arriendo, cuando alguna de las partes manifieste la intención de poner término al contrato, dando aviso a la otra por carta certificada, con una antelación de a lo menos 60 días corridos.
- 3.- En caso de ocurrencia de algún fenómeno natural o de otra especie, que deje inutilizable el inmueble, lo que será calificado por el organismo estatal correspondiente, ó la Dirección de Logística, Obras y Operaciones de la Universidad.
- 4.-En caso de que la Universidad adquiera el inmueble arrendado.
- 5.-Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderán incumplimientos graves por parte del arrendador toda contravención a lo dispuesto en los artículos 1924, 1927 inciso 2º y 1928 del Código Civil.
6. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 7.- En caso que el arrendador sea sometido a un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, de conformidad a la Ley 20.270 o incurra en estado de notoria insolvencia, a menos que se entregue una caución de al menos el 90% del Avalúo Fiscal del inmueble, para garantizar el cumplimiento de la obligación (a través de cualquier documento pagadero a la vista y de carácter irrevocable).
- 8.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 9.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 10.- Por la destrucción total o parcial, de la cosa arrendada, la que será calificada por el arrendatario.
- 11.- Por cualquier otra causa imputable al arrendador.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el arrendador adjudicado.

Las causales antes señaladas se aplicarán sin perjuicio de lo que resultare aplicable las normas pertinentes del Código Civil y la Ley 18.101 sobre arrendamiento de predios urbanos.

#### **18.- DEL PAGO DE ARRIENDO**

El canon de arriendo mensual deberá ser cobrado a través de un Recibo, liquidación de arriendo, factura o boleta, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K. domicilio, Avenida Luis Emilio Recabarren #2477, Iquique, indicando claramente el mes de cobro. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si procede.

#### **19. MES DE GARANTÍA**

La Universidad entregará a la Arrendadora, al iniciar el contrato, la suma equivalente a un mes de arriendo, por concepto de garantía, la cual se pagará junto al primer mes de arriendo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total



tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. La Arrendadora declara recibir a su entera conformidad esta cantidad, que tiene por objeto garantizar los posibles daños que se originen a la propiedad durante su uso, y para salvaguardar el estado y conservación del inmueble, y las posibles deudas por consumos básicos que aparezcan vigentes al momento de la restitución del mismo, y las posibles deudas por consumos básicos que aparezcan vigentes al momento de la restitución del mismo. La garantía deberá ser restituida íntegramente a la Universidad, dentro de los 30 días siguientes al término del contrato, luego de restituido el inmueble a la arrendadora, en caso de no existir daños o perjuicios avaluados por las partes de común acuerdo, y no existan deudas pendientes.

#### **20.- FINANCIAMIENTO Y APORTES:**

El valor mensual de la renta de arrendamiento será de **\$5.300.000.- (Cinco millones trescientos mil pesos)**, por un periodo de 20 meses, lo cual representa un monto total del contrato equivalente a \$106.000.000.- (Ciento seis millones de pesos), cuyo pago se imputará al **centro de costo N°522, "Dirección General de Sede", ITEM N°1020502 "Arriendo de Inmuebles para Actividades No Académicas".**

La Universidad de Tarapacá deberá pagar al arrendador adjudicado el valor de la renta mensual antes indicada, dentro de los primeros 10 días de cada mes, previa recepción del Recibo, liquidación de arriendo, factura o boleta y una vez que esté totalmente tramitado por contraloría interna de la Universidad el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Adicionalmente al canon de arriendo y garantía, la Universidad deberá pagar por concepto de comisión al corredor de propiedades, por única vez y junto al primer pago, la suma equivalente al 30% de una renta mensual.

**Los presentes Términos de Referencia y contrato se sujetaran además a lo dispuesto en los artículos 1915 al 1977 del Código Civil; a la Ley N° 18.101, de 1982, que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos y sus modificaciones.** No se considerarán reajustes de ninguna especie.

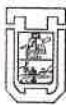
#### **21.- REGULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los presentes Términos de referencia, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; al Código Civil; a la Ley dieciocho mil ciento uno del año mil novecientos ochenta y dos, que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos y sus modificaciones, y en lo que corresponda, a la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

#### **22.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de referencia y demás documentos





integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta con el proceso de contratación, tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **23.- MANTENCIÓNES, ADECUACIONES Y REPARACIONES DEL INMUEBLE:**

El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento la propiedad arrendada obligándose a realizar las reparaciones locativas en los términos señalados en el código civil (Artículo 1940). Asimismo conforme a las necesidades operaciones de la Universidad, el arrendador faculta a efectuar todas las mejoras útiles que ésta estime pertinente, para el buen desarrollo de las actividades, sin afectar la estructura del bien arrendado.

Por otra parte, de producirse desperfectos en el inmueble, cuya reparación correspondan al arrendador, el arrendatario deberá dar aviso inmediatamente de



lo sucedido, para lo cual el arrendador deberá indicar en un plazo máximo de 7 días corridos, el plazo para resolver tales desperfectos. Si los arreglos no se efectuaren en el plazo informado, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, descontando los gastos del pago de la renta del mes siguiente, o bien, poner término al contrato según lo dispuesto en el punto 17 de los presentes términos de referencia.

**24.- ROBOS Y PERJUICIOS.**

El Arrendador adjudicado no responderá en forma alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicio que puedan producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías, efectos de humedad o calor y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

**25.- COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Toda dificultad que se produzca entre la Universidad y el Arrendador acerca de la validez, nulidad e interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución y resolución del presente contrato, o de cualquiera otra materia que con él se relacione y que las partes no puedan resolver mediante negociaciones informales directas, será sometida al conocimiento y resolución de los Tribunales de Justicia competentes para la comuna de Iquique. Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República en esta materia.

# M.S.R.

MANUEL SCHEPELER RAVEAU  
Conservador de Bienes Raíces Iquique

Dirección : Eleuterio Ramírez Nro. 1597, Iquique.  
Fono : 57-24 3309 57-2421416  
Web : [www.conservadoriquique.cl](http://www.conservadoriquique.cl)  
Email : [contacto@conservadoriquique.cl](mailto:contacto@conservadoriquique.cl)



## CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE.-

Certifico: Que ROSPIGLIOSI PAIA JUANA NANCY es dueño(a) de la propiedad ubicada en calle Aníbal Pinto N°350-388 de la Comuna de Iquique.-

El dominio se encuentra inscrito a Fojas 2399 Vuelta Número 3121 del Registro de Propiedad del año 2.017.-

IQUIQUE, a las 16:31 del 25 de Octubre del año 2019.-



191028161222JM  
Página 1 de 1  
REVISIÓN  
LR

## CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, PROHIBICIONES E INTERDICCIONES.-

Certifico: Que revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones durante TREINTA años a la fecha, por el nombre de los propietarios sucesores y respecto a la propiedad a que se refiere el certificado que antecede, aparecen las siguientes inscripciones :

**HIPOTECA** : a Fojas 1625 Número 2351 del Año 2.009, a favor de BANCO DE CHILE.-

**PROHIBICION** : a Fojas 1582 Número 2753 del Año 2.009, a favor de BANCO DE CHILE.-

IQUIQUE, a las 16:31 del 25 de Octubre del año 2019.-



CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL

IQUIQUE



DOS MIL CUATROCIENTAS

2400

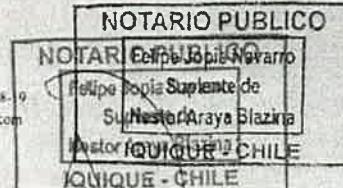
extendida en la Notaría de Iquique de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.- El dominio anterior está a Fojas ochocientas veintisiete Número mil trescientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del año dos mil doce.- Se acredító que la propiedad materia de la presente inscripción, Rol N°225-5, no registra deuda por concepto de contribuciones.- Requierente: Yury Luque.-



CONFORME CON SU ORIGINAL CORRIENTE  
A ES 2399 <sup>V</sup> N° 3121 DEL REGISTRO  
DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017  
IQUIQUE, 25 OCT. 2019



NESTOR ARAYA BLAZINA  
NOTARIO PÚBLICO  
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)  
Anexo: Escrituras 11-14-15-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Meson: 17-18-19  
E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com  
IQUIQUE  
R:WTS2008 Respaldos/patricia/regara/mandatos/m.gral/rospigliosi/juana - valderrama/johny



MANDATO GENERAL

ROSPIGLIOSI PAJA, JUANA NANCY

A

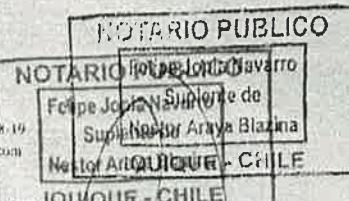
VALDERRAMA CASTILLO, JOHNY WILSON

\*\*\*pzb\*email\*\*\*\*\*

REP. 3602 .. En IQUIQUE, República de CHILE, a veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **FELIPE JOPIA NAVARRO**, abogado, Notario Público de esta Comuna, Suplente del Titular don **NESTOR ARAYA BLAZINA**, con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparece: doña **JUANA NANCY ROSPIGLIOSI PAJA**, chilena, soltera, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número diecinueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos veintisiete guión cuatro, con domicilio en Avenida Tadeo Hanke número mil doscientos veinticinco, Iquique; compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, por el presente instrumento, viene en conferir mandato General a don **JOHNY WILSON VALDERRAMA CASTILLO**, chileno, casado, Ingeniero, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número ocho millones diecisiete mil trescientos setenta y seis guión .

ocho, domiciliado en Calle Cerro Dragón número tres mil quinientos diecisésis, Iquique; para que la represente sin ninguna limitación de facultades en todos los asuntos, juicios y negocios que actualmente tenga pendiente o le ocurrán en lo sucesivo, de cualquier clase y naturaleza y en el que la mandante sea dueño o tenga interés, representación o parte, ante toda persona natural o jurídica, sociedad, corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma, municipales, comerciales y, especialmente ante las autoridades administrativas, judiciales, del trabajo, y cualesquiera otras sin ninguna excepción, en lo cual todos los actos y contratos que los mandatarios ejecuten y celebren, deberán tenerse, expresamente, del mismo modo que si lo hicieran los mandantes personalmente. Al efecto y sin que la enumeración siguiente signifique, en ningún sentido, limitación de las facultades generales anteriormente enunciadas, genérica o específicamente, la mandataria podrá: efectuar todos los actos que conduzcan directa o indirectamente a la conservación, reparación, aprovechamiento y cultivo de los bienes que se le encargan administrar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil; adquirir para sus mandantes toda clase de bienes por cualquiera de los medios que la Ley señala para la adquisición del dominio y para proteger sus bienes, interrumpiendo prescripciones o ejercitando las acciones de dominio o posesorios que pudieran corresponder a los mandantes; exigir rendición de cuentas y cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude o adeudare y otorgar al afecto los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos; comprar, **autocontratar**, vender, permutar, donar y arrendar y depositar bienes raíces o muebles, acciones, bonos debentures y otros valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, suscribir acciones y firmar traspasos; celebrar contratos de

NESTOR ARAYA BLAZINA  
NOTARIO PÚBLICO  
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969000-113-114-115-116  
Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo: Mesón: 17-18-19  
E-Mail: escrituras.notariolaraya@gmail.com • supervisora.notariolaraya@gmail.com  
IQUIQUE



sociedades y formar comunidades o asociaciones, modificar y prototigar las sociedades, comunidades o asociaciones en que actualmente el mandante tenga parte o llegue a tenerla en adelante, representarla con voz y voto en las juntas ordinarias, extraordinarias o especiales de sociedades, comunidades o asociaciones, sean civiles o comerciales, aceptar y suscribir aumentos de capital; pedir disolución anticipada y su liquidación y partición, designar liquidadores, jueces, compromisarios y partidores, peritos, depositarios, síndicos administradores y demás personas o funcionarios que fueren necesarios, fijando plazo, condiciones y modo de efectuar la liquidación o partición, actuar como liquidador o partidor, someterse a compromiso, así tengan los mandatarios interés o no en estas sociedades, comunidades y asociaciones y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a los mandantes correspondan como socios, comuneros, directores, gerentes o liquidadores en tales sociedades, asociaciones o comunidades; celebrar y suscribir, por instrumentos públicos o privados, toda clase de contrato sin ninguna excepción y resciliarlos, rescindirlos; establecer cláusulas, condiciones y modalidades; fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precios, rentas y remuneraciones; fijar cabidas y deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles, fijar forma de pago, plazos, intereses y cauciones, requerir inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces; dar y recibir, dinero en mutuo, ya sea con instituciones bancarias comerciales, Banco del Estado de Chile, Cajas de Previsión, Asociaciones de Ahorro y Préstamo o con particulares y aceptar y proponer las condiciones inherentes a esta clase de operaciones de conformidad a sus estatutos o condiciones especiales, afianzar, aceptar, dar en hipoteca, prenda u otra caución, bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, constituir al mandante en codeudora solidaria y pactar

indivisibilidad, posponer prenda de Hipotecas, liberar y alzar prendas, hipotecas y otras cauciones; designar bienes raíces para comprarlos o venderlos, gravarlos, hipotecarlos y prohibir su enajenación, gravarlos con servidumbres, usufructo, uso, habitación u otro derecho real o limitación de dominio; convenir con el Fisco o las Municipalidades u otras corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública; cobrar y percibir sumas de dinero, cheques o valores a que tenga derecho por concepto de sueldos, sobresueldos, diferencias, reajustes, anticipos, bonificaciones, préstamos, gratificaciones, jubilaciones, asignaciones familiares, remuneraciones y otros haberes o créditos de cualquiera especie que se le adeuden o puedan corresponderle por cualquier motivo o título en moneda nacional o extranjera y ya esté expresado en pesos, escudos, unidades reajustables u otros signos monetarios. Podrá también cobrar, cambiar en dinero y percibir tales valores en las Tesorerías Fiscales o Municipales de la República, Oficinas del Banco del Estado de Chile, Bancos particulares y demás entidades de crédito, Corporación de la Vivienda, Asociaciones de Ahorro y Préstamo, organismos previsionales y otras instituciones; retirar, endosar, cancelar, depositar, cobrar y percibir cheques y otros documentos de pago, sean nominativos, a la orden o al portador; en el orden bancario, queda ampliamente facultada para ejecutar todas las operaciones que ordinariamente los Bancos conceden o celebran con sus clientes, sea con el Banco del Estado de Chile, Banco Central, Bancos Comerciales y toda otra institución de créditos; así podrá girar y sobre girar en las cuentas corrientes bancarias que mantiene actualmente los mandantes, sean de crédito o de depósito, abrir cuentas corrientes de crédito o de depósito, depositar cheques, dinero o valores, girar, suscribir, afianzar, aceptar, descontar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, revalidar, reaceptar y cancelar.

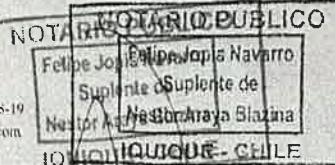
NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PÚBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969/00-113-114-115-116

Anexo: Escrituras 11-14-22, 23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo: Mesón: 17, 18-19  
E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com

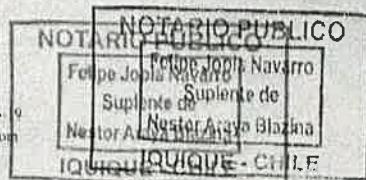
IQUE



letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que al mandante correspondan respecto de tales documentos, cancelar y endosar depósitos a plazo a la vista; retirar libretas de cheques, reconocer saldos semestrales; endosar pólizas de seguros, cobrar y percibir, constituir prendas sobre valores mobiliarios, constituir hipotecas con cláusulas de garantías generales, otorgar fianzas, recibos, cancelaciones y finiquitos, depositar y retirar valores en custodia o en garantía; contratar sobregiros, mutuos y préstamos de todas clases que concedan los bancos, y constituir las garantías que se le exigen, sean hipotecarias, prendarias o en otra forma y suscribir toda la documentación bancaria del caso, sin restricción alguna; pedir herencias, solicitar posesiones efectivas, aceptar o rechazar herencias con beneficio de inventario o sin él; formar inventarios y protocolizarlos, calcular y pagar impuestos, pedir aperturas de testamentos, ejercer la acción de petición de herencia, concurrir a los comparendos, ya sea que la partición se efectúe por juicio de compromiso o por escritura pública de común acuerdo; nombrar peritos tasadores, administradores pro indiviso y cualquier persona para los cargos y con las facultades que estime conveniente. Para los efectos de proceder a la partición y liquidación de sociedades conyugales y bienes hereditarios y en las correspondientes adjudicaciones la mandataria podrá tomar parte en todos los acuerdos y decisiones relativos a la distribución y repartición de los bienes hereditarios, sean estos muebles o inmuebles pedir remates de bienes, acordar adjudicaciones y atender todo lo que se refiera a la singularización del dominio de los comuneros en los bienes sucesorios; designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios, delegar y reasumir las veces que estime conveniente el presente mandato; conferir poderes especiales y revocarlos, especialmente revocar poderes otorgados con anterioridad a

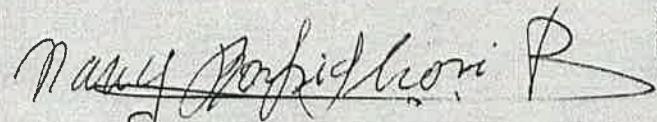
este instrumento, nombrar jueces, árbitros y jueces partidores con las facultades que estime procedentes; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, de obreros y empleados, fijando sus condiciones, salarios, sueldos y regalías, dejarlos sin efecto o desahuciarlos, contratar y despedir obreros y empleados; representarla ante las oficinas y autoridades correspondientes, retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos Ferrocarriles del Estado, Aduanas y líneas aéreas, correspondencias certificadas o simples, giros postales y su valor, encomiendas y cargas de toda especie y cantidad, tramitar toda clase de asuntos consulares y aduaneros, endosar y retirar documentos de embarque, firmar pólizas, manifiestos, contratos y demás documentos, representar al mandante en Zona Franca S.A., Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, Tesorería Regional y Municipal, y ante todo organismo público o privado que tenga ingerencia en el presente mandato. En el orden judicial, la mandataria estará investida tanto de las facultades generales del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, como de las especiales del inciso segundo del mismo artículo que se dan por expresamente reproducidas una a una y que el mandante declara conocer en todas sus partes. En general, la mandataria estará facultada para representar al mandante en toda clase de asuntos, juicios y negocios, aun cuando para ello se necesitaren facultades especiales, teniendo en todo caso la libre administración y disposición de los bienes de aquél, todos sin limitación alguna, como se ha dicho, para obtener el más correcto y cabal desempeño de este mandato general. En general, la representación será total y absoluta sin limitación de facultades tal cual si actuara el compareciente personalmente.- Escritura extendida conforme a instrucciones del compareciente.- Así lo otorga, y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente

NESTOR ARAYA BLAZINA  
NOTARIO PÚBLICO  
SERRANO 386 • FONOS: 51 2 969 000-13-14-15-16  
Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo Letras 12 • Anexo Meson: 17-18-19  
E-Mail: escrituras.notariaranaya@gmail.com • supervisor.notariaranaya@gmail.com  
IQUIQUE



instrumento, previa lectura, firma la compareciente.- Se dio copia.-

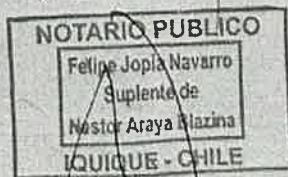
Doy Fe.-

  
JUANA NANCY ROSPIGLIOSI PAJA



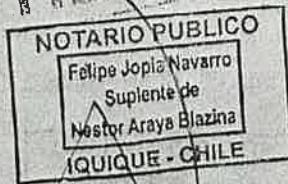
NOTARIO PÚBLICO  
Felipe Jopia Navarro  
Suplente de  
Nestor Araya Blazina  
IQUIQUE - CHILE

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL IQUIQUE 21 JUL 2017



31389482  
21.7.17  
430.000,-

INUTILIZADA



REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD

APPELLIDOS

VALDERRAMA

CASTILLO

NOMBRES

JOHNY WILSON

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

M CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

25 FEB 1981

FECHA DE EMISIÓN

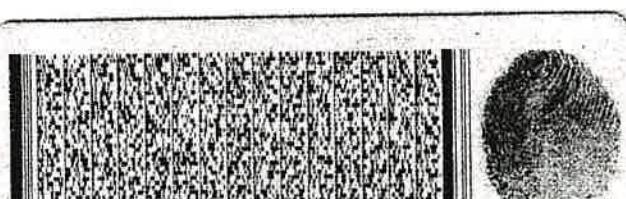
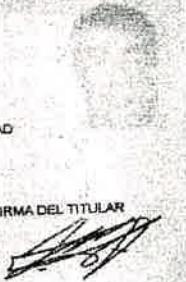
02 MAR 2011

FECHA DE VENCIMIENTO

25 FEB 2021

RUN 8.017.376-8

FIRMA DEL TITULAR



N° de Serie: A024016534 Inc Nac: N° 133,1981,CHARARAL

Profesión: NO INFORMADA

1331981

IDCHL80173768<8A15<<<<<<<<  
6102250M2102252CHLA024016534<3  
VALDERRAMA<CASTILLO<<JOHNY<WIL

## CERTIFICADO DE DEUDA

Se otorga la presente acreditación por solicitud de INVERSIONES E INMOBILIARIA LOA LTDA, Rut: 76196843-2, con fecha 05 de Noviembre de 2019.

En esta fecha, 05 de Noviembre de 2019, la deuda del servicio 81592-6, que a continuación se detalla, a nombre del cliente INVERSIONES E INMOBILIARIA DVS PROPIEDADES LTDA., Rut: 76596121-1, con instalación en ANIBAL PINTO 384 , IQUIQUE, con Aguas del Altiplano, es de \$ 0.

Detalle de Deuda	
Deuda vencida	\$ 0
Deuda no vencida	\$ 0
Deuda convenida	\$ 0
<b>Deuda total</b>	<b>\$ 0</b>

### Restricciones a la emisión del documento

1. La acreditación indica el estado de la deuda al momento de emisión del certificado, aunque pueden ser cargados a la cuenta en futuras facturaciones.
2. Los pagos documentados pueden ser agregados a la deuda total si los documentos entregados por el cliente son rechazados al momento de hacerlos efectivos.
3. La deuda total no considera los consumos realizados entre la última facturación y la fecha actual.

Constancia emitida a través de la Oficina Virtual de Aguas del Altiplano.

Documento válido por 30 días corridos a partir de la fecha de emisión.

05 de Noviembre de 2019

## Certificado de Deuda

CGE S.A, deja constancia que el servicio eléctrico bajo el número de cliente N°000009179780 ubicado en ANIBAL PINTO 388, comuna de IQUIQUE, presenta al día 05 de Noviembre de 2019, una deuda de \$0.

Se emite el siguiente certificado a solicitud del cliente.

Servicio al Cliente.  
CGE S.A.



05 de Noviembre de 2019

## Certificado de Deuda

CGE S.A, deja constancia que el servicio eléctrico bajo el número de cliente N°000009105635 ubicado en ANIBAL PINTO 384, comuna de IQUIQUE, presenta al día 05 de Noviembre de 2019, una deuda de \$0.

Se emite el siguiente certificado a solicitud del cliente.

Servicio al Cliente.  
CGE S.A.



05 de Noviembre de 2019

## Certificado de Deuda

CGE S.A, deja constancia que el servicio eléctrico bajo el número de cliente N°000009178844 ubicado en ANIBAL PINTO 350, \* comuna de IQUIQUE, presenta al día 05 de Noviembre de 2019, una deuda de \$0.

Se emite el siguiente certificado a solicitud del cliente.

Servicio al Cliente,  
CGE S.A.



05 de Noviembre de 2019

## Certificado de Deuda

CGE S.A, deja constancia que el servicio eléctrico bajo el número de cliente N°000009427932 ubicado en ANIBAL PINTO 364, EDIF DVS, comuna de IQUIQUE, presenta al día 05 de Noviembre de 2019, una deuda de \$0.

Se emite el siguiente certificado a solicitud del cliente.

Servicio al Cliente,  
CGE S.A.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
Dirección General de Sede  
Iquique – Chile

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
(Para contratar)**

**“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y OTROS”**

**Quien suscribe:** JOHNY WILSON VALDERRAMA CASTILLO

**Domiciliado en:** Francisco Vergara 3215

**RUT Nº** 8.017.376-8

Participante en el proyecto denominado **“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y OTROS”**, declara lo siguiente:

1. Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del proceso de contratación.
2. Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad de los servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
3. Se declara que ningún Gerente, Administrador, Representante Legal, Director o accionista igual o mayor al 10% de esta empresa tiene algún grado de parentesco con funcionarios directivos de la Universidad de Tarapacá, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
5. Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta; sean estas legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
6. Cumplir con los plazos contemplados en los términos de referencia.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
8. No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

..... Si registra

.....X..... No registra

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura Rep. 3602, de fecha 21 de julio del 2017 ante Notario Público Néstor Araya Blazina, la cual se acompaña a la presente declaración.

**JOHNY WILSON** Firmado digitalmente por

JOHNY WILSON

**VALDERRAMA**

VALDERRAMA CASTILLO

**CASTILLO**

Fecha: 2019.11.13 15:34:18

-03'00'

---

**NOMBRE, RUT y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**Dirección General de Sede**  
Iquique – Chile

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**(Para contratar)**

**“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y OTROS”**

**Quien suscribe:** JOHNY WILSON VALDERRAMA CASTILLO

**Domiciliado en:** Francisco Vergara 3215

**RUT Nº** 8.017.376-8

Participante en el proyecto denominado **“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE Y OTROS”**, declara lo siguiente:

1. Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del proceso de contratación.
2. Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad de los servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
3. Se declara que ningún Gerente, Administrador, Representante Legal, Director o accionista igual o mayor al 10% de esta empresa tiene algún grado de parentesco con funcionarios directivos de la Universidad de Tarapacá, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
5. Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta; sean estas legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indiquen.
6. Cumplir con los plazos contemplados en los términos de referencia.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
8. No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

..... Si registra

.....X.... No registra

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura Rep. 3602, de fecha 21 de julio del 2017 ante Notario Público Néstor Araya Blazina, la cual se acompaña a la presente declaración.

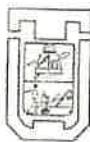
**JOHNY WILSON** Firmado digitalmente por  
JOHNY WILSON  
**VALDERRAMA** VALDERRAMA CASTILLO  
**CASTILLO** Fecha: 2019.11.13 15:34:18  
-03'00'

---

**NOMBRE, RUT y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

*Iquique - Chile*



Iquique, 08 de Enero de 2020

**CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTARIO**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución para el año 2020, certifico que existe el compromiso de asignación presupuestaria, para el desarrollo de los servicios que son materia de la Contratación Directa denominada: **“Arriendo de Inmueble Para Oficinas Administrativas de la Dirección General de Sede y Otros”**, dentro de los márgenes económicos del mercado y siempre que se ajusten a las necesidades de la Institución.

Álvaro Palma Quiroz  
Vicerrector de Administración y Finanzas  
Universidad de Tarapacá

  
  
FIRMA

Notas: Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

## COTIZACIÓN EDIFICIO ANIBAL PINTO

Señor.  
Angelo Rabello  
Presente

De acuerdo a lo conversado envío cotización de arrendamiento del edificio ubicado en calle Aníbal Pinto N°388.

Superficie de terreno 181mts2  
Superficie construida 540mts2  
Planta 1 piso: planta libre  
Planta 2 piso: 6 oficinas  
Planta 3 piso: 6 oficinas  
Planta 4 piso: 2 oficinas  
18 baños

**Valor arriendo \$5.300.000**

Condiciones:  
1 mes de arriendo  
1 mes de Garantía  
Mas comisión de oficina de corretaje 30% del valor del arriendo

Atentamente

Johny Wilson Valderrama Castillo  
RUT 8.017376-8

**JOHNY WILSON  
VALDERRAMA  
CASTILLO**

Firmado digitalmente por  
JOHNY WILSON  
VALDERRAMA CASTILLO  
Fecha: 2019.11.13 15:34:18  
-03'00'

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 76.596.121-1

**Razón Social:** INVERSIONES E INMOBILIARIA YUDY LUQUE ROSPIGLIOSI  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 29 de febrero del 2016

**Fecha de Emisión del Certificado:** 23 de octubre del 2019

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registroempresas.cl](http://www регистрация empresas.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRyMoDq9qKy4



CRyMoDq9qKy4



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

ROSARIO LUQUE ROSPIGLIOSI tiene una participación de un 100 por ciento en la propiedad de la presente empresa, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$2.000.000 de pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a YUDY DEL ROSARIO LUQUE ROSPIGLIOSI. El o la representante ante el SII es YUDY DEL ROSARIO LUQUE ROSPIGLIOSI, Rut 14.659.169-8. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuto, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.; CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES

ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **ARTÍCULO NOVENO SECCION DE DERECHO:** “Con fecha 07 de octubre) de 2016, don JOHNY WILSON VALDERRAMA CASTILLO cedió todo de su participación en INVERSIONES E INMOBILIARIA DVS PROPIEDADES ascendente a un 50% del capital social, a don YUDY DEL ROSARIO LUQUE ROSPIGLIOSI quien ya individualizado aceptó dicha cesión. El precio de esta cesión fue la suma en moneda nacional de \$1.000.000 pesos, en que el cessionario pagó al cedente en un acto, al contado y en dinero, declarando este último recibirlo a su entera y total satisfacción. En dicho precio se entendió transigida cualquier suma u otra diferencia u omisión que, por cualquier otro capítulo, pudiera haber correspondido al cedente en la sociedad. Las partes de la cesión de derechos renunciaron expresamente a las acciones resolutorias de la presente cesión de derechos. Como consecuencia quedando la participación en la sociedad como se señala en el artículo quinto de los estatutos.” En el paso 2 hace los cambios que corresponde. Una vez hecho eso, se firma ante notario.

## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 76.596.121-1

**Razón Social:** INVERSIONES E INMOBILIARIA YUDY LUQUE ROSPIGLIOSI  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 29 de febrero del 2016

**Fecha de Emisión del Certificado:** 23 de octubre del 2019

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registroempresas.cl](http://www регистрация empresas.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CR184xauzfpS



CR184xauzfpS

